MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

Ley Nº 1181 Que declara patrimonio Cultural de la Nación

Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

CAPITAL DEL DPTO. CENTRAL

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN I.M N° 321 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°05/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MARÍA AURELIANA PÉREZ ESQ. AVD. EUCALIPTO, CALLE CASTAÑA ESQ. JAZMÍN Y CALLE N° 5 FRACCIÓN KOEJU BARRIO SAN JOSÉ OBRERO COSTA FLEYTAS.- ID. N° 391.519.

Areguá, 17 de Marzo de 2021.

VISTO: **QUE**, en fecha 09 de marzo del presente año se procedió a la Apertura de Sobres en Acto Público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas oferentes.----------

QUE, el Comité de Evaluación, mediante Acta de fecha *15 de marzo del año 2021 recomienda la* ***ADJUDICACIÓN*** *para la "***CONTRATACION DIRECTA N°05/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MARÍA AURELIANA PÉREZ ESQ. AVD. EUCALIPTO, CALLE CASTAÑA ESQ. JAZMÍN Y CALLE N° 5 FRACCIÓN KOEJU BARRIO SAN JOSÉ OBRERO COSTA FLEYTAS.- ID. N° 391.519***"* a la siguiente empresa: **NG TRANSPORTES Y SERVICIOS con RUC.:986135-1, del Sr. GREGORIO NOGUERA SERVIAN con C.I.N°985.135**, de conformidad a las Prescripciones legales vigentes.----------

CONSIDERANDO: **QUE**, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) *Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

A - Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego. B - Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. C - Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Areguá

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N°05/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE MARÍA AURELIANA PÉREZ ESQ. AVD. EUCALIPTO, CALLE CASTAÑA ESQ. JAZMÍN Y CALLE N° 5 FRACCIÓN KOEJU BARRIO SAN JOSÉ OBRERO COSTA FLEYTAS.- ID. N° 391.519.**----------

Art.2° **ADJUDICAR** la misma al siguiente oferente **NG TRANSPORTES Y SERVICIOS con RUC.:986135-1, del Sr. GREGORIO NOGUERA SERVIAN con C.I.N°985.135,** de conformidad a las prescripciones legales vigentes.----------

Art. 3° **DISPONER** que el servicio se realice por la modalidad de **CONTRATO,** por un el **MONTO TOTAL DE Gs. 168.008.400 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ocho mil cuatrocientos).**----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.----------

Sra. María E. Alarcón
Secretaria General

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal